



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE. PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2014-2015

SEÑORA PRESIDENTA:

Han ingresado para dictamen de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte los proyectos de Ley siguientes:

- **EL PROYECTO DE LEY 4441/2014-CR**, que propone una "Ley que modifica el artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte entre las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos", presentado por el Grupo Parlamentario PPC-APP, a iniciativa del señor Congresista Alberto Beingolea Delgado y otros señores Congresistas¹.
- **EL PROYECTO DE LEY 4444/2014-CR**, que propone una "Ley que modifica el artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico", presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la señora Congresista Leyla Chihuán Ramos y otros señores Congresistas.

SITUACIÓN PROCESAL

Ambas iniciativas pasaron, mediante Decreto de fecha 30 de abril de 2015, para estudio y dictamen a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (primera comisión dictaminadora) y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte (segunda comisión dictaminadora).

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

El Proyecto de Ley 4441/2014-CR, plantea modificar el primer párrafo del Artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte como otra de las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos.

El Proyecto de Ley 4444/2014-CR, plantea modificar el primer párrafo del artículo 17

¹ Cabe anotar que la presente iniciativa legislativa fue desarrollada y presentada por los congresistas integrantes del Grupo de Trabajo de Deporte de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte a partir de una propuesta alcanzada por el Presidente del Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Lima 2019 (COPAL), señor Luis Salazar Steiger, quien asistió el 17 de marzo de 2015 a dicho Grupo de Trabajo, conjuntamente con el Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019; para exponer sobre la organización de los referidos Juegos Panamericanos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte como otra de las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos.

Esta propuesta plantea además incorporar 2 (dos) disposiciones finales que establecen: i) La reglamentación de la norma, señalando que el Poder Ejecutivo lo hará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su publicación en el diario oficial El Peruano; y, ii) La vigencia de la norma, señalando que ésta será al día siguiente de la emisión del Reglamento por parte del Poder Ejecutivo.

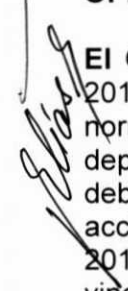
MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley No 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley No 28044 – Ley General de Educación.
- Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado
- Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico
- Ley 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte
- Decreto Supremo No 002-2015-MINEDU – Creación del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del MINEDU.
- Resolución Suprema No 006-2015-MINEDU – Constitución del Comité Organizador COPAL PERU

OPINIONES SOLICITADAS

- Presidencia del Consejo de Ministros
- Ministerio de Educación
- Ministerio de Economía y Finanzas
- Consejo Nacional de Educación

OPINIONES RECIBIDAS

 El Consejo Nacional de Educación, se ha pronunciado mediante Oficio No 040-2015-CNE de fecha 25 de abril de 2015, señalando que desde el punto de vista normativo no existe obstáculo alguno para garantizar proyectos de inversión pública deportiva de alta competencia, con miras a los próximos juegos panamericanos y se debería hacer un seguimiento al plan Maestro de los Juegos panamericanos y a las acciones del COPAL –Perú, conforme a los alcances del Decreto Supremo No 002-2015- MINEDU, que es la norma autoritativa para la ejecución de toda la infraestructura vinculada al evento, cuyo calendario de ejecución debe conocerse y monitorearse.

ANÁLISIS

La Comisión Dictaminadora ha analizado ambas iniciativas legislativas con contenido

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

muy similar y considera pertinente efectuar las siguientes precisiones:

El Decreto Ley No 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, en su artículo 2° señala que el ámbito del Sector Educación comprende las acciones y los servicios en materia de educación, cultura, deporte, recreación que se ofrecen en el territorio nacional y la infraestructura deportiva ya está implícita en los alcances de la Ley No 302634 – Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, que se propone modificar, en concordancia con la Ley General de Educación cuya definición y finalidad del Ministerio de Educación está regulada en el artículo 79° de dicho cuerpo legal.

El Decreto Supremo No 002-2015-MINEDU creó el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del MINEDU, cuyo objetivo es la programación y ejecución de las acciones de inversión pública en infraestructura deportiva conforme al Plan Maestro del evento y mediante Resolución No 006-2015-MINEDU se constituyó el Comité Organizador COPAL Perú.

NECESIDAD DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

Tal como se señala en la exposición de motivos del Proyecto de Ley 4441/2014-CR, la próxima realización en Lima de los Juegos Panamericanos 2019 debiera representar una gran oportunidad para la mejora de la infraestructura de la ciudad en general, sobre todo en transporte, y la infraestructura deportiva, en particular, a través de proyectos en cuyo diseño intervengan tanto el Estado como los inversionistas privados.

Cabe señalar que el Informe de la Comisión de Evaluación sobre las Ciudades Candidatas a las Sede de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, de la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA), resalta el hecho que *“Lima presentará escenarios modernos y equipados con los últimos avances tecnológicos aprobados por las diferentes Federaciones Deportivas Internacionales”*.

Más allá del desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019, que constituyen un evento coyuntural, la falta de una infraestructura deportiva adecuada es, además de la débil preparación de los deportistas y los escasos estímulos a éstos, un elemento muy importante en el estancamiento del deporte peruano en el cuadro general de los principales eventos deportivos multidisciplinarios (juegos panamericanos, sudamericanos y bolivarianos).

En efecto, tal como refiere el citado proyecto de Ley, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) ha realizado un análisis de los logros que ha tenido el Perú en 3 (tres) de los eventos deportivos más importantes en los cuales participa. Dichos eventos deportivos son los Juegos Panamericanos, los Juegos Sudamericanos y los Juegos Bolivarianos, citados en ese orden de importancia.

Se señala, al respecto, que la representatividad del Perú en los Juegos Panamericanos *“no ha mostrado mayor mejora en los últimos años, ya que en promedio ha obtenido anualmente alrededor de 4 o 5 medallas en los últimos 50 años, sin una tendencia*

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

clara a la mejora (...) que guarda mayor relación con la cantidad de personas que conforman las delegaciones de participantes, a pesar de que (...) se ha experimentado considerables variaciones”.

A continuación se muestra lo expresado:

Cuadro 1
Histórico del total de medallas y delegaciones peruanas en los Juegos Panamericanos, 1959-2011

AÑO	TOTAL DE MEDALLAS	DELEGACIÓN PERUANA
1959	7	71
1963	2	69
1967	3	93
1971	5	83
1975	2	20
1979	3	22
1983	6	55
1987	6	114
1991	3	91
1995	7	94
1999	8	80
2003	10	77
2007	12	90
2011	7	136

Fuente: PL 4441/2014-CR.

Por otro lado, se señala también que “los resultados de los Juegos Bolivarianos no son del todo alentadores, ya que de un total de seis participantes, Perú ocupó el cuarto lugar, después de Venezuela, Colombia y Ecuador. Países que obtuvieron 250

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

medallas, entre tanto, Perú obtuvo la suma de 141 medallas, representando el 10% del total de medallas otorgadas”.

A continuación se muestra lo expresado:

Cuadro 2
Resultados XVI Juegos Bolivarianos 2009

POSICIÓN	PAÍS	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL	% RESPECTO AL TOTAL
1	Venezuela	205	166	96	467	34
2	Colombia	140	127	88	355	26
3	Ecuador	44	80	146	270	19
4	Perú	30	36	75	141	10
5	Bolivia	20	25	84	129	9
6	Panamá	2	6	18	26	2
TOTAL		441	440	507	1388	100

Fuente: PL 4441/2014-CR.

Un fenómeno similar se presenta al analizar las medallas obtenidas por la delegación peruana en los Juegos Sudamericanos del 2010. El Perú ocupó el séptimo lugar de un total de quince (15) participantes, obteniendo 71 medallas, que representó el 4.6% del total de medallas repartidas.

A continuación se da cuenta de lo expresado:

Cuadro 3
Resultados IX Juegos Sudamericanos 2010

POSICIÓN	PAÍS	ORO	PLATA	BRONCE	TOTAL
1	Colombia	144	124	104	372
2	Brasil	133	119	103	355
3	Venezuela	89	77	97	263
4	Argentina	54	76	107	237

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

5	Chile	25	32	52	109
6	Ecuador	16	21	57	94
7	Perú	19	19	33	71
8	Uruguay	1	8	4	13
9	Paraguay	1	7	4	12
10	Bolivia	2	1	8	11
11	Guyana	1	1	2	4
12	Antillas Holandesas	1	0	3	4
13	Aruba	0	0	2	2
13	Panamá	0	0	2	2
13	Surinam	0	0	2	2
TOTAL		486	485	580	1551

Fuente: PL 4441/2014-CR.

Tal como se ha señalado en el Proyecto de Ley 4441/2014-CR, dicho diagnóstico da cuenta de que *“el Perú pasa por un estancamiento en el desarrollo del deporte de alta competencia, no evidenciándose resultados significativos en los últimos años, lo que amerita una atención especial un rediseño de la estrategia que se venía implementando a nivel nacional”*². Y, dentro del árbol de problemas del estancamiento del deporte peruano se recoge la *“escasa dotación de infraestructura, equipamiento y mantenimiento para el deporte de alta competencia”*³.

Finalmente, tal como se señala en el Proyecto de Ley 4444/2014-CR, en relación a la implementación y desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019, el Estado debe habilitar las partidas correspondientes a través del Ministerio de Educación para la construcción de infraestructura, tanto deportiva como de alojamiento de atletas y

² INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE: Programa Presupuestal 2013_ Mejora del desempeño deportivo de los deportistas peruanos de alta competencia. Documento de Trabajo-Deporte de Alta Competencia, p. 3.

³ Al respecto, se señalan los problemas siguientes: i) Insuficiente infraestructura para la preparación y la práctica del deporte de alta competencia; ii) Inadecuado mantenimiento de las infraestructuras deportivas existentes orientadas a la práctica del deporte de alta competencia; iii) Limitado equipamiento de las infraestructuras del deporte de alta competencia de acuerdo a los estándares internacionales; y, iv) Inexistente monitoreo de las especificaciones técnicas deportivas con las que debe contar la infraestructura para la práctica del deporte de alta competencia. Ibid., p. 4.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

delegaciones deportivas, y para tal efecto, se debe incentivar la inversión privada. A lo que agrega que, si bien el Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los Juegos Panamericanos del 2019 puede realizar actividades de dirección y ejecución de proyectos de infraestructura, la inversión privada está relegada a un par de menciones en la norma que crea dicho proyecto especial.⁴

MECANISMO DENOMINADO “OBRAS POR IMPUESTOS”

Tal como se señala en el Proyecto de Ley 4441/2014-CR, el mecanismo denominado “obras por impuestos” tiene su origen en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas privadas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, comprometiéndose a transferir a dichos gobiernos las obras ejecutadas.

Se agrega que dicho mecanismo prevé básicamente la suscripción de convenios entre las empresas privadas y los gobiernos regionales y/o locales para la ejecución de proyectos de infraestructura cuya inversión se recupera a través de un Certificado “Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público” (CIPRL) emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que tiene por finalidad la cancelación del monto invertido. El referido certificado será utilizado única y exclusivamente para su aplicación contra el Impuesto a la Renta a cargo de la empresa inversionista.

Se señala, asimismo, que para tal efecto, la Ley 29230 ha previsto que los proyectos a ser ejecutados sean aquellos que: i) Constituyan proyectos de infraestructura; ii) Se encuentren en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local; iii) Se encuentren declarados viables para el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); iv) Hayan sido remitidos a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) en su oportunidad; y, v) Hayan sido aprobados por el Concejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda⁵.

⁴ En efecto, los artículos 2, inciso d), y 5 del Decreto Supremo 002-2015-MINEDU, que crea el Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los citados XVIII Juegos Panamericanos del 2019, en el ámbito del Ministerio de Educación, establecen lo siguiente:

*“Artículo 2.- Actividades del Proyecto Especial
El Proyecto Especial tiene las siguientes actividades:
(...)*

d) Promover la participación del sector privado y la sociedad civil en el financiamiento, estudios, ejecución y/ o mantenimiento de infraestructura, en el marco del Plan Maestro de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, y según las formas previstas por la normativa aplicable.”

“Artículo 5.- Financiamiento

Las acciones que se derivan de la implementación del presente Decreto Supremo se financian con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto.

Adicionalmente, se podrá contar con financiamiento del sector privado y de instituciones internacionales, conforme a la normativa vigente.”

⁵ Artículo 3 de la Ley 29230.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

Se agrega que, en relación a las empresas privadas que pueden utilizar dicho mecanismo, el Reglamento de la Ley 29230, aprobado por Decreto Supremo 133-2012-EF, establece que podrán participar en el proceso de selección las personas jurídicas nacionales o extranjeras, incluidas aquellas que hayan suscrito contratos o convenios de estabilidad, que cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos que establezcan las bases del proceso de selección correspondiente, así como las empresas privadas en consorcio, previa acreditación de una promesa formal de consorcio⁶.

Se señala también que, respecto del procedimiento para la recuperación de la inversión realizada por la empresa privada y de la emisión de los CIPRL, la Ley 29230 ha previsto: i) La autorización a la Dirección Nacional del Tesoro Público del MEF para emitir los CIPRL hasta por el monto total de la inversión asumida por la empresa privada, de acuerdo con lo establecido en el convenio respectivo; ii) La utilización de los CIPRL por la empresa privada exclusivamente para su aplicación contra pagos a cuenta y de regularización del Impuesto a las Renta de tercera categoría a su cargo, hasta por un porcentaje máximo de cincuenta por ciento (50%) de dicho impuesto correspondiente al ejercicio anterior; iii) Los CIPRL emitidos y no utilizados en el año fiscal correspondiente, debido al límite antes señalado podrá ser utilizado en los siguientes ejercicios fiscales; y iv) Los CIPRL no utilizados al término de su vigencia podrán ser devueltos por la Superintendencia nacional de Administración Tributaria (SUNAT)⁷.

A continuación se presenta un cuadro resumen.

Cuadro 4
Impulso de inversión pública regional y local con participación del sector privado- Obras por impuestos

Característica de los proyectos a ser ejecutados	Empresas privadas seleccionadas	Procedimiento para la recuperación de la inversión y emisión de CIPRL
Proyectos de infraestructura; Acordes con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional y local; Con viabilidad declarada;	Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, incluidas aquellas con contratos o convenios de estabilidad, que cumplan los requisitos legales, técnicos y económicos que	Autorización a Dirección Nacional del Tesoro Público-MEF para emitir CIPRL hasta por el monto total de la inversión, conforme al convenio respectivo;

⁶ Artículo 4 del Reglamento de la Ley 29230.

⁷ Artículo 7 de la Ley 29230.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

Remitidos PROINVERSIÓN; Aprobados por Concejo Regional o Municipal.	a establezcan las bases del proceso de selección; Empresas privadas en consorcio, previa acreditación de promesa formal de consorcio.	Utilización de CIPRL por la empresa privada exclusivamente para su aplicación contra pagos a cuenta o regularización del Impuesto a la Renta de tercera categoría hasta por un máximo del 50% de dicho impuesto correspondiente al ejercicio anterior; CIPRL emitidos y no utilizados pueden ser usados en siguientes ejercicios fiscales; CIPRL no utilizados al término de su vigencia pueden ser devueltos por SUNAT.
--	---	--

Fuente: PL 4441/2014-CR.

Se señala, asimismo, que los CIPRL son financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes del canon y/o sobre canos, regalías, renta de aduanas y participaciones que perciba el gobierno regional y/o local respectivo y, asimismo, recursos determinados provenientes de fondos señalados por el MEF a través de decreto supremo⁸.

Finalmente, se señala que, respecto de la empresa privada ejecutora del proyecto de inversión, la Ley 29230 establece que ésta deberá estar registrada en el Registro de Empresas Ejecutoras de Obras del Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado⁹.

Según refiere el citado proyecto de Ley, el artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico¹⁰, incorporó dentro de los alcances de la Ley 29230 a las entidades del gobierno nacional, en el marco de sus

⁸ Artículo 8 de la Ley 29230. Y, asimismo, según dispone la Segunda Disposición Complementaria de la Ley 29230 el monto máximo de los CIPRL no debe superar la suma de los flujos transferidos a los gobiernos sub nacionales por concepto de Recursos Determinados del canon y/o sobre canos, regalías, renta de aduanas y participaciones durante los últimos dos (2) años previos al año en el que se esté realizando el cálculo más el tope presupuestal por el mismo concepto incluido en el Presupuesto Inicial de Apertura (PIA) correspondiente a la fecha del cálculo.

⁹ Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 29230.

¹⁰ Esta norma, vigente desde noviembre de 2014, ha sido recogida en el Título II, referido a las medidas para la promoción de la inversión y mejora de la competitividad, Capítulo I, sobre la ejecución de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

competencias, con la finalidad de impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública (PIP) en materia de salud, educación, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias.

Se señala que la citada Ley plantea la posibilidad de que el Gobierno Nacional pueda ejecutar proyectos, mediante obras por impuestos, como alternativa de ejecución de sus inversiones, incrementando los niveles de ejecución de su presupuesto. Ello, en la medida que dicho mecanismo resulta más ágil tanto en la etapa de concurso como en la etapa de ejecución.

Se agrega que, en tal sentido, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del SNIP, en las materias antes señaladas, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 29230. Para dicho efecto, se autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) a emitir los "Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público" (CIPGN), que tendrán por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los referidos proyectos de inversión.

Se señala, asimismo, que los CIPGN se regirán por lo previsto en la Ley 29230 en lo que resulte aplicable a los "Certificados Inversión Pública Regional y Local- Tesoro Público" (CIPRL) y serán financiados con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios previstos en el presupuesto institucional aprobado por la entidad correspondiente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.¹¹

Se señala, finalmente, que la priorización de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) a ejecutarse en el marco de lo previsto en la norma se realizará mediante Resolución del titular de la entidad e incluirán investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

TEXTO SUSTITUTORIO

Se propone la aprobación de los proyectos de Ley bajo estudio con un Texto Sustitutorio que plantea modificar el primer párrafo del artículo 17 de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte como otra de las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos.

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre la norma vigente y la norma

¹¹ Cabe señalar que previa a la certificación presupuestaria para la convocatoria del proceso de selección de la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos de inversión mediante el mecanismo establecido en la Ley 29230, se debe contar con la opinión favorable de la DGPP respecto a la disponibilidad presupuestal de la entidad para realizar el pago de los CIPGN respectivos con cargo a su presupuesto institucional aprobado para el año fiscal vigente. Y que, asimismo, la entidad del Gobierno Nacional deberá remitir a la DGPP, en la misma oportunidad a la solicitud de opinión favorable, un documento suscrito por su titular en el que conste el compromiso de la entidad de priorizar, bajo responsabilidad, en la fase de programación presupuestaria los recursos necesarios para financiar el pago de los CIPGN en cada año fiscal y por todo el periodo de ejecución del proyecto de inversión, así como de su mantenimiento de ser el caso, para lo cual deberá tener en cuenta el límite de los créditos presupuestarios financiados con recursos del Tesoro Público que corresponde a dicha entidad para cada año fiscal, a los que se refiere el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo 304-2012-EF.

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

propuesta por el texto sustitutorio.

Cuadro 5
Comparativo entre texto de Ley vigente y texto sustitutorio propuesto

TEXTO VIGENTE DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO	PROPUESTA DE TEXTO DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO
<i>Artículo 17. Incorporación de entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico</i> <i>Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y a lo que se disponga en el Reglamento de la presente norma. Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) a emitir los "Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público" (CIPGN), que tendrán por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los</i>	<i>Artículo 17. Incorporación de entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico</i> <i>Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación, <u>deporte</u>, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y a lo que se disponga en el Reglamento de la presente norma. Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) a emitir los "Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público" (CIPGN), que tendrán por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el</i>



[Handwritten signature]

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

<i>proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo. Los CIPGN se registrarán por lo previsto en la Ley 29230 en lo que resulte aplicable a los "Certificados Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL).</i>	<i>convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo. Los CIPGN se registrarán por lo previsto en la Ley 29230 en lo que resulte aplicable a los "Certificados Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" (CIPRL).</i>
---	--

Fuente: PL 4441/2014-CR.

CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE** recomienda, de conformidad con lo establecido en el artículo 70, Literal b) del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN** de los **Proyectos de Ley 4441/2014-CR y 4444/2014-CR** con el siguiente Texto Sustitutorio:

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:



LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 30264, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA PROMOVER EL CRECIMIENTO ECONÓMICO, PARA INCORPORAR EL DEPORTE ENTRE LAS MATERIAS A EJECUTAR A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL MEDIANTE EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS

ARTÍCULO ÚNICO. Modificación del primer párrafo del artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico.

Modifícase el primer párrafo del artículo 17 de la Ley 30264- Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, el mismo que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 17. Incorporación de entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado

Autorízase a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias, a efectuar la ejecución de proyectos de inversión pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de salud, educación,

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

deporte, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, de acuerdo a lo establecido en el presente artículo y a lo que se disponga en el Reglamento de la presente norma. Para dicho efecto, autorícese a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) a emitir los 'Certificados de Inversión Pública Gobierno Nacional - Tesoro Público' (CIPGN), que tendrán por finalidad la cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo. Los CIPGN se registrarán por lo previsto en la Ley 29230 en lo que resulte aplicable a los 'Certificados Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público' (CIPRL)."
(...)

Salvo distinto parecer.
Dese cuenta.
Sala de la Comisión.

Lima, 08 de junio de 2015.

DANIEL MORA ZEVALLOS
Presidente

José Luis Glaser
VICEPRESIDENTE

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

JOSÉ LUIS ELÍAS ÁVALOS
Vicepresidente


RUBEN CONDORI CUSI
Secretario


ALBERTO BEINGOLEA DELGADO
Miembro Titular


CLAUDIA COARI MAMANI
Miembro Titular


LEYLA CHIHUAN RAMOS
Miembro Titular

JOSUE GUTIERREZ CONDOR
Miembro Titular


LEONIDAS HUAYAMA NEIRA
Miembro Titular


JESUS HURTADO ZAMUDIO
Miembro Titular

Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.


HUMBERTO LAY SUN
Miembro Titular


LUCIANA LEON ROMERO
Miembro Titular


YONHY LESCANO ANCIETA
Miembro Titular


MARIA MAGDALENA LOPEZ CORDOVA
Miembro Titular


CRISTOBAL LLATAS ALTAMIRANO
Miembro Titular


JULIO ROSAS HUARANGA
Miembro Titular


CENaida URIBE MEDINA
Miembro Titular

VICENTE ZEBALLOS SALINAS
Miembro Titular



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

DANIEL ABUGATTAS MAJLUF
Miembro Accesorio

RICHARD ACUÑA NUÑEZ
Miembro Accesorio

EMILIANO APAZA CONDORI
Miembro Accesorio

ALDO BARDALES COCHAGNE
Miembro Accesorio

HECTOR BECERRIL RODRIGUEZ
Miembro Accesorio

EDUARDO CABRERA GANOZA
Miembro Accesorio

ROGELIO CANCHES GUSMAN
Miembro Accesorio

ESTHER CAPUÑAY QUISPE
Miembro Accesorio

JOHNNY CARDENAS CERRON
Miembro Accesorio

CECILIA CHACON DE VETTORI
Miembro Accesorio



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

MARTHA CHAVEZ COSSIO
Miembro Accesorio

RUBEN COA AGUILAR
Miembro Accesorio

MARIA CORDERO JON TAY
Miembro Accesorio

VÍCTOR CRISÓLOGO ESPEJO
Miembro Accesorio

LUISA MARIA CUCULIZA TORRE HERNAN DE LA TORRE DUEÑAS
Miembro Accesorio Miembro Accesorio

JULIO CESAR GAGO PEREZ
Miembro Accesorio

TEOFILO GAMARRA SALDIVAR
Miembro Accesorio

MESIAS GUEVARA AMASIFUEN
Miembro Accesorio

CASIO HUAIRE CHUQUICHAICO
Miembro Accesorio



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

ROSA MAVILA LEON
Miembro Accesorio

ANTONIO MEDINA ORTIZ
Miembro Accesorio

EDUARDO NAYAP KININ
Miembro Accesorio

DORIS OSEDA SOTO
Miembro Accesorio

JHON REYNAGA SOTO
Miembro Accesorio

JORGE RIMARACHIN CABRERA
Miembro Accesorio

ELIAS RODRIGUEZ ZAVALETA
Miembro Accesorio

AURELIA TAN DE INAFUKO
Miembro Accesorio

JULIA TEVES QUISPE
Miembro Accesorio

SERGIO TEJADA GALINDO
Miembro Accesorio



Dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 4441/2014-CR y No 4444/2014-CR que proponen la Ley que modifica el Artículo 17° de la Ley No 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el Deporte, entre las materias a ejecutar a través de Proyectos de Inversión del Gobierno Nacional mediante Mecanismos de Obras por Impuestos.

JAIME VALENCIA QUIROZ
Miembro Accesorio

WILLYAM TITO VALLE RAMIREZ
Miembro Accesorio

NESTOR VALQUI MATOS
Miembro Accesorio

ANGEL JAVIER VELASQUEZ QUESQUEN
Miembro Accesorio

CESAR YRUPAILLA MONTES
Miembro Accesorio

TOMAS ZAMUDIO BRICEÑO
Miembro Accesorio



COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

CONTINUADA. 18 DE MAYO 2015

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015..

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA
MIEMBROS TITULARES



1. MORA ZEVALLOS, DANIEL EMILIANO
(Perú Posible)
Presidente



2. ELÍAS ÁVALOS, JOSÉ LUIS
(Fuerza Popular)
Vicepresidente



3. CONDORI CUSI, RUBEN
(Nacionalista Gana Perú)
Secretario



4. BEINGOLEA DELGADO, ALBERTO ISMAEL
(PPC - APP)



5. CHIHUÁN RAMOS, LEYLA FELÍCITA
(Fuerza Popular)



6. COARI MAMANI, CLAUDIA FAUSTINA
(Dignidad y Democracia)

*Esta Sesión es la
"CONTINUACIÓN" de la
Decima Sesión Ordinaria*



Congreso de la República

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



7. GUTIERREZ CONDOR, JOSUE MANUEL
(Nacionalista Gana Perú)



8. HUAYAMA NEIRA, LEONIDAS
(Nacionalista Gana Perú)



9. HURTADO ZAMUDIO, JESUS PANFILO
(Fuerza Popular)



10. LAY SUN, HUMBERTO
(Unión Regional)



11. LEÓN ROMERO, LUCIANA
(Concertación Parlamentaria)



12. LESCANO ANCIETA, YONHY
(Acción Popular - Frente Amplio)



13. LOPEZ CORDOVA, MARIA MAGDALENA
(Fuerza Popular)

[Handwritten signatures of the seven members listed on the left, each followed by a horizontal line for a signature.]



Congreso de la República

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



14. LLATAS ALTAMIRANO, CRISTÓBAL LUIS
(Nacionalista Gana Perú)



15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO
(Fuerza Popular)

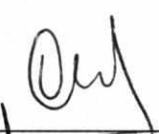


16. URIBE MEDINA, CENaida
(Nacionalista Gana Perú)



17. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO
(Solidaridad Nacional)






COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA

MIEMBROS ACCESITARIOS



1. ABUGATTAS MAJLUF, DANIEL FERNANDO
(Nacionalista Gana Perú)



2. ACUÑA NÚÑEZ, RICHARD
(PPC - APP)



3. APAZA CONDORI, EMILIANO
(Nacionalista Gana Perú)



4. BARDÁLEZ COCHAGNE, ALDO MAXIMILIANO
(Fuerza Popular)



5. BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO
(Fuerza Popular)



6. CABRERA GANOZA, EDUARDO FELIPE
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



7. CANCHES GUZMAN, ROGELIO
(Unión Regional)



8. CAPUÑAY QUISPE, ESTHER YOVANA
(Alianza Solidaridad Nacional)



9. CÁRDENAS CERRÓN JOHNNY
(Nacionalista Gana Perú)



10. CHACÓN DE VETTORI, CECILIA ISABEL
(Fuerza Popular)



11. CHÁVEZ COSSÍO, MARTHA
(Fuerza Popular)



12. COA AGUILAR, RUBEN
(Nacionalista Gana Perú)



13. CORDERO JON TAY, MARÍA
(Fuerza Popular)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



14. CRISÓLOGO ESPEJO, VÍCTOR
(Perú Posible)



15. CUCULIZA TORRE, LUISA MARÍA
(Fuerza Popular)



16. DE LA TORRE DUEÑAS, HERNÁN
(Nacionalista Gana Perú)



17. GAGÓ PÉREZ, JULIO CÉSAR
(Fuerza Popular)



18. GAMARRA SALDIVAR, TEOFILO
(Nacionalista Gana Perú)

[Handwritten signature]



19. GUEVARA AMASIFUEN, MESIAS ANTONIO
(Acción Popular - Frente Amplio)



20. HUAIRE CHUQUICHAICO, CASIO F.
(Perú Posible)

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



21. MAVILA LEON, ROSA DELSA
(Acción Popular - Frente Amplio)



22. MEDINA ORTÍZ, ANTONIO
(Fuerza Popular)



23. NAYAP KININ, EDUARDO
(Nacionalista Gana Perú)





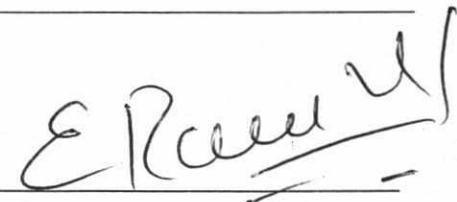
24. OSEDA SOTO DORIS GLADYS
(Nacionalista Gana Perú)



25. REYNAGA SOTO, JHON
(Nacionalista Gana Perú)



26. RODRIGUEZ ZAVALETA, ELIAS
(Concertación Parlamentaria)





Congreso de la República

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



27. RIMARACHÍN CABRERA, JORGE ANTONIO
(Acción Popular - Frente Amplio)



28. TAN DE INAFUKO, AURELIA
(Fuerza Popular)



29. TEJADA SALINAS, SERGIO
(Dignidad y Democracia)



30. TEVES QUISPE JULIA
(Nacionalista Gana Perú)



31. VALENCIA QUIRÓZ, JAIME RUBÉN
(Nacionalista Gana Perú)



32. VALLE RAMÍREZ, WILLYAM TITO
(Perú Posible)



Congreso de la República

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE
Período Anual de Sesiones 2014 – 2015

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2014-2015

DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA

LUNES 8 DE JUNIO DE 2015.

09:00 Horas

Hemiciclo del Congreso – Palacio Legislativo

ASISTENCIA



33. VALQUI MATOS, NÉSTOR ANTONIO
(Fuerza Popular)



34. VELASQUEZ QUESQUEN, ANGEL JAVIER
(Concertación Parlamentaria)



35. YRUPAILLA MONTES CÉSAR ELMER
(Nacionalista Gana Perú)



36. ZAMUDIO BRICEÑO TOMÁS MARTÍN
(Nacionalista Gana Perú)

Juan José Bana

Lima, 08 de Junio de 2015

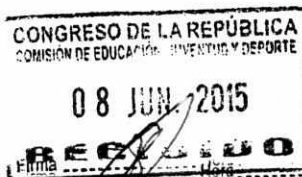
Oficio N° 2018-2014-2015-JMGC/CR

Señor Presidente:

DANIEL EMILIANO MORA ZEVALLOS

Presidenta de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.



De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para solicitar licencia a la Sesión Ordinaria de la Comisión de su Presidencia programado para el día de hoy lunes 08 de junio, por tener que atender funciones de representación inherentes a mi cargo como Vocero de la Bancada Nacionalista.

Agradeciendo su amable atención a la presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,



JOSUE GUTIERREZ CONDOR
Congresista de la República

Hospicio Ruiz Davila Jr. Ancash 569
Oficina 135, Telef. 311-7454

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777

29
1232



Lima, 5 de junio del 2015

OFICIO N° 1432-2015/YLA-CR

Señor

DANIEL MORA ZEVALLOS

Presidente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte

Presente.-

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo, y a la vez solicitarle se sirva otorgarme **LICENCIA** para la Décima Primera sesión ordinaria programada para el día lunes 08 de junio del 2015 a las 09:00 horas, puesto que a partir de las 10:00 horas del presente día estaré asistiendo a la Vigésima Octava sesión ordinaria de la Comisión Investigadora encargada de investigar las denuncias periodísticas sobre las presuntas actividades ilícitas del prófugo Martín Belaunde Lossio para obtener irregularmente contratos a favor de empresas vinculadas a él, y la posible vinculación con ellas de altos funcionarios del estado. La cual se realizará en las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Piedras Gordas.

Agradeciendo la atención que brinde al presente, hago propicia la oportunidad para alcanzar a usted los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,


YONHY LESCANO ANCIETA
Congresista de la República



CITACIÓN

Lima, 03 de junio de 2015.

Señor Congresista

YONHY LESCOANO ANCIETA

Miembro de la CIMBL.

Presente.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, citarlo a la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA** de esta Comisión Investigadora que se realizará el **lunes 8 de junio**, a las **10:00 a.m.**, en las instalaciones del **Establecimiento Penitenciario de Piedras gordas**. Adjunto al presente la agenda respectiva.

Agradeciendo anticipadamente su gentil asistencia, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Presidenta CIMBL

31
1728

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE Período Anual de Sesiones 2013- 2014

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA

ACTA DE DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA (CONTINUADA)

Lunes, 18 de mayo y lunes 08 de junio de 2015

En la Sala Miguel Grau Seminario del Congreso de la República, ubicado en el Primer Piso del Palacio Legislativo, siendo las 09 horas con 23 minutos del lunes 18 de mayo de 2015, se reunió la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la conducción del señor Presidente congresista Daniel Mora Zevallos, contando con la presencia de los congresistas, José Luis Elías Avalos – Vicepresidente, Rubén Condori Cusi - Secretario, Alberto Beingolea Delgado, Leyla Chihuan Ramos, Josué Gutiérrez Cóndor, Leónidas Huayama Neira, Humberto Lay Sun, Luciana León Romero, Yonhy Lescano Ancieta, Cristóbal Llatas Altamirano, Julio Pablo Rosas Huaranga, Cenaida Uribe Medina y Vicente Zeballos Salinas en su calidad de miembros titulares; con la presencia del congresista Sergio Tejada Galindo en su calidad de miembro accesitario y con el quórum reglamentario se dio inicio a la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión.

Se deja constancia que justificaron su inasistencia los señores congresistas Claudia Coari Mamani, Jesús Hurtado Zamudio, María Magdalena López Córdova, mediante los Oficios No.400-2015-CFCM/CR, 687-2015-2016/JHZ-CR, 377-2014/2015-MMLC-CR.

Acto seguido el señor Presidente, puso a consideración de los señores congresistas el Acta correspondiente a la Décima Sesión Ordinaria del 11 de mayo del 2015, para su aprobación. Fue aprobada por mayoría. Con la abstención del congresista Rosas Huaranga y el voto en contra del congresista Elías Avalos.

I. DESPACHO

El señor Presidente, dio cuenta del ingreso de los siguientes Proyectos de Ley:

1.- Proyecto de Ley N° 4480/2014-CR, Que Propone modificar el artículo 450-A del Código Penal, que penaliza el maltrato animal. Presentado por el Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, a iniciativa de la Señora Congresista Gladys Natalie Condori Jahuirra y otros señores congresistas. Con Decreto de 7 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos como primera Comisión Dictaminadora, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda Comisión Dictaminadora.

2.- Proyecto de Ley N° 4481/2014-CR, Que propone Ley de Reforma y Reorganización del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Señora Congresista María Magdalena López Córdova y otros señores congresistas. Con Decreto de 7 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera Comisión





Congreso de la República

Dictaminadora, y a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado como segunda Comisión Dictaminadora.

3.- Proyecto de Ley N° 4488/2014-CR, Que propone extensión de los beneficios tributarios otorgados por la Ley 28086-Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura. Presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular-Frente Amplio, a iniciativa del Señor Congresista Yonhy Lescano Ancieta y otros señores congresistas. Con Decreto de 14 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera como primera Comisión Dictaminadora, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda Comisión Dictaminadora.

II.- INFORMES

El señor Presidente, informó a los señores congresistas que se ha realizado las coordinaciones para la invitación al señor Ministro de Educación, para la sesión de la fecha, pero es el caso que debe cumplir con compromisos propios de su función fuera del país asumidos con antelación, por lo que se comprometió para asistir al seno de la Comisión a su retorno, para informar sobre todos los pedidos indicados por los señores congresistas en la Sesión anterior.

El congresista Elías Avalos, se refirió a la publicación del diario Correo sobre plagio del Proyecto de Ley que propone que el Colegio Nuestra Señora de Guadalupe sea declarado patrimonio del Perú de su autoría, en el cual indican que la iniciativa es copia de Wikipedia, publican información sin investigar, Wikipedia no tiene investigadores solo toman información de otras fuentes, indicó que el Proyecto se ha trabajado con historiadores del Colegio Nuestra Señora de Guadalupe. Preciso que el proyecto fue dictaminado y aprobado en la Comisión de Cultura y ya está en el Pleno.

El congresista Rosas Huaranga, manifestó que los padres de familia del Colegio Ricardo Bentin han denunciado que ha terminado el primer bimestre y no tienen profesores de matemáticas ni de comunicaciones, y siendo un colegio emblemático. La directora ha enviado oficios a la UGEL N° 2 en reiteradas oportunidades y al Ministerio de Educación y no ha obtenido respuesta. Pidió se oficie al Ministerio de Educación trasladando esta preocupación.

El congresista Elías Avalos, pidió que el Ministro informe si están pagando a los profesores por dos horas más que están enseñando, se ha incrementado el horario en 1000 colegios, si en esos 1000 colegios se les brinda el alimento, el Estado no les paga a los proveedores de Qaliwarma.

El señor Presidente, manifestó que en sesión anterior el congresista Lescano Ancieta informó sobre el mismo problema del Colegio Ricardo Bentin, se ha incluido en la agenda que tratará el Ministro cuando asista a la Comisión.

El congresista Huayama Neira, dijo tener conocimiento que sobre los pagos a Profesores con dos horas adicionales de clases, ya está presupuestado.

El congresista Lescano Ancieta, informó sobre libros abandonados en almacenes del Ministerio de Educación, libros que desde el 2011 no fueron distribuidos, gras sintético, material para pista de atletismo, pidió que el Ministro de una explicación al



33
1766



Congreso de la República

respecto, dijo que se trata de un volumen considerable de libros. También se refirió al tema de los docentes interinos, se está interpretando mal la norma, se trata de un tema urgente y pidió que la comisión adopte algún acuerdo al respecto.

III.- PEDIDOS

El congresista Lay Sun, pidió sustentar el Proyecto de Ley N° 3373/2013-CR, que propone la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias Agrarias del Perú, el cual está contemplado en el último punto de la agenda, solicito adelantar la sustentación. Indicó que se encontraban presentes representantes de la Universidad Agraria, de la Asociación Peruana de Ingenieros Agrónomos y pidió se les pueda dar unos minutos para emitir su opinión.

El congresista Chihuan Ramos, pidió desacumular los proyectos del dictamen recaído en los Proyectos de Ley No. 1551/2012-CR, 3265/2013-CR, 3683/2013-CR. Pidió que se debata el dictamen trabajado en el grupo de trabajo.

El congresista Beingolea Delgado, indicó que los Proyectos de Ley No. 1551/2012-CR, y 3265/2013-CR son de deportistas de alta competencia y el Proyecto de Ley No 3683/2013-CR es sobre deporte de alta competencia de la Ley universitaria, pidió la desacumulación, por tratarse de distintos Proyectos de ley.

El congresista Zeballos Salinas, manifestó su apoyo al pedido del congresista Beingolea Delgado, para que el Predictamen del Grupo de Trabajo se debata tal cual en la Comisión.

El señor Presidente, indicó que se desacumularan los proyectos y se trataran por separado.

El congresista Elías Avalos, manifestó que en la sesión anterior se aprobó el Grupo de Trabajo de seguimiento a la implementación de la Ley Universitaria - Ley N° 30220, así como del estudio de los proyectos de ley que modifiquen la Ley Universitaria.

El congresista Zeballos Salinas, dijo que hay una serie de amparos y una acción en el Tribunal Constitucional, hay que respetar la mayoría, que el Grupo de Trabajo es de seguimiento a la implementación de la ley Universitaria Ley N° 30220 y si hay defectos para esta implementación se someterán a consideración de la Comisión, en ningún momento se ha aprobado asumir responsabilidades de una comisión dictaminadora, indicó que el congresista Elías Avalos solicitó ser miembro del Grupo de Trabajo, dijo que actuará cuando se formalice la conformación del Grupo de Trabajo, que debe ser validado por la Comisión.

El señor Presidente, indicó que se considera el pedido del congresista Lay y será el primer punto de la Orden del día.

El congresista Beingolea Delgado, se refirió a los Colegios Militares que funcionan en instalaciones Militares, dijo que es peligroso e inconveniente. PIDIO OFICIAR AL Ministerio de Educación y al Ministerio de Defensa porque entre ambos hay convenios firmados y conocer cómo se va a proceder.



34
1765

El congresista Huayama Neira, pidió se solicite a la SUNEDU informe sobre el seguimiento a la Ley Universitaria, y la relación de Universidades que han cumplido la Ley.

IV.- ORDEN DEL DIA

4.1.- Sustentación del Proyecto de Ley N° 3373/2013-CR, que propone la creación del Colegio de Profesionales en Ciencias Agrarias del Perú, por su autor el congresista Humberto Lay Sun, Grupo Parlamentario Unión Regional.

El congresista Lay Sun, desarrolló su exposición en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

1. HISTORIA DE LAS CIENCIAS AGRARIAS EN EL PERÚ

- El Gral. Santa Cruz fue el impulsor de la idea de fundar una escuela agropecuaria en 1837. Sin embargo, esta iniciativa no prosperó por la caída de la Confederación.
- Por ley del Congreso del 30 de junio de 1900, se creó la Escuela Teórico Práctica de Agricultura.
- Finalmente, en 1902, el Presidente Eduardo López de la Romaña forma la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria con el concurso de ingenieros belgas.
- El traslado de la Escuela a La Molina se concreta en el año 1933, y el año 1960, mediante Ley N° 13417 se le reconoce rango universitario, dando así origen a la actual Universidad Nacional Agraria de La Molina.

2. LAS CIENCIAS AGRARIAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE NUESTRO PAÍS

- Se entiende por Ciencias Agrarias las actividades científicas y técnicas relacionadas con el sector agropecuario y forestal, con el fin de promover el uso óptimo, racional y eficiente de la tierra, del agua, de la mano de obra y de la gestión administrativa, en provecho del desarrollo del país en general, y en particular de los agricultores y consumidores del país.
- La Constitución Política del Perú, en su artículo 88°, reconoce su importancia al establecer en forma explícita:
"El Estado apoya preferentemente el desarrollo agrario ..."
- Varias políticas de Estado del Acuerdo Nacional tienen relación directa con la actividad de los profesionales en Ciencias Agrarias:
 - Política de Estado N°15.- "Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición."
".... Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; ... h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos;"
 - Política de Estado N° 19.- "Desarrollo sostenible y gestión ambiental"





Congreso de la República

“... (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino-costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas;”

- Política de Estado N° 23.- “Política de desarrollo agrario y rural”
“Nos comprometemos a impulsar el desarrollo agrario y rural del país, que incluya a la agricultura, ganadería, acuicultura, agroindustria y a la explotación forestal sostenible, para fomentar el desarrollo económico y social del sector.

Con este objetivo el Estado: (a) apoyará la expansión de la frontera agrícola y el incremento de la producción agraria y acuícola,.... (d) Apoyará la modernización del agro y la agroindustria, fomentando la investigación genética, el desarrollo tecnológico y la extensión de conocimientos técnicos; y (f) propiciará un sistema de información agraria eficiente que permita a los agricultores la elección de alternativas económicas adecuadas y la elaboración de planes indicativos nacionales, regionales y locales.”

3. LOS COLEGIOS PROFESIONALES Y SUS FUNCIONES

- Los Colegios Profesionales surgieron para proteger los intereses de sus agremiados, pero también para proteger el bien común, normando y asegurando una práctica profesional seria y de calidad.
- Por ello nuestra Constitución en su Art. 20° les da el estatu de instituciones autónomas de derecho público.
- El Tribunal Constitucional también se ha pronunciado sobre su importancia:
“... la justificación última de la constitucionalización de los colegios profesionales radica en incorporar una garantía, frente a la sociedad, de que los profesionales actúan correctamente en su ejercicio profesional...”
(Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, 20/2/2006)
- Otro aspecto importante es su facultad de iniciativa legislativa otorgada por el Art. 107° de la Constitución.
- Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado lo siguiente:
“... el hecho de que la Constitución les reconozca a los colegios profesionales iniciativa legislativa se sustenta en que, por su especialidad y por los temas con los que normalmente aparecen vinculados, pueden advertir vacíos o deficiencias normativas para prever una legislación adecuada. Esta función constitucional adquiere mayor relevancia en aquellos ámbitos en los cuales el nivel de complejidad y especialización de la materia a regular es tal, que la necesidad de una regulación ... o ... una modificación de la ley que la regula, sólo pueden ser advertidos si es que se cuenta con el mismo grado de conocimiento de dichas materias.”
(Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional, 20/2/2006).





1. IMPORTANCIA DEL AGRO EN NUESTRO PAÍS

Según el Censo Nacional Agropecuario 2012:

- Porcentaje del PBI: La participación de la producción agropecuaria en el PBI nacional fue de 7.31% (S/. 17,440'000,000).
- Población dedicada al agro: 2'260,000 productores agrarios, más el personal de apoyo.
- Extensión territorial dedicada al agro: 38'742,465 hectáreas dedicadas a actividades agropecuarias.
- Porcentaje de las exportaciones: Se exportó por un valor de \$ 4,390'000,000, el 9.56% del valor total exportado por el Perú.

2. IMPORTANCIA DE LAS CIENCIAS AGRARIAS

- La importancia del agro en la economía y el desarrollo del país, hace ver la urgente necesidad de un eficiente ejercicio de las carreras de Ciencias Agrarias, para un desarrollo agrario nacional sostenido. Sin ello, difícilmente se resolverá en el Perú los problemas de conservación del ambiente rural; el mal uso del agua de riego y del suelo agrícola; el mal uso de pesticidas y fertilizantes; la falta de seguridad alimentaria, y en un contexto de cambio climático, la falta de agua, de tierras agrícolas y de energía. Y como consecuencia de ello, la pobreza rural y la falta de inclusión social en el campo.

3. LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- Por la importancia del ejercicio profesional agrario, muchos países del mundo, menos el Perú, han venido creando desde hace décadas los Colegios de Ingenieros Agrónomos o de Ingenieros en Ciencias Agrarias, según sus propias realidades.

4. FUNCIONES DE LOS COLEGIOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- Ordenar el ejercicio de las carreras de Ciencias Agrarias para beneficio del desarrollo agrario nacional.
- Servir al Estado y a la sociedad, coordinando con el Ministerio de Agricultura y el Congreso, a fin de lograr mejores leyes sobre el medio ambiente, agua de riego, suelo agrícola, cultivos, crianzas, investigación y extensión agraria, uso de agroquímicos, recursos forestales, etc.
- Asesorar a las reparticiones técnicas oficiales en todo lo relacionado con la agronomía o ciencias agrarias.
- Colaborar con las universidades en la elaboración de planes de estudio, estructuración de las carreras que ofrecen, y en la delimitación del título profesional.
- Promover el desarrollo social, científico y cultural, la actualización y perfeccionamiento, la solidaridad y cohesión de los ingenieros en ciencias agrarias colegiados.
- Investigar las denuncias que se presenten sobre transgresiones a la ley orgánica del colegio profesional.





5. RESULTADOS PARA EL PAÍS DE LA LABOR DE UN COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- Un mejor y más eficiente ejercicio profesional agrario.
- Mayor desarrollo agrario nacional, gracias a la tecnificación y el mejor uso de los recursos existentes.
- Mayor prosperidad en las zonas rurales; mayor inclusión social.

6. PAISES QUE CUENTAN CON COLEGIOS DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- Con Colegios ya implementados: Chile, Argentina, Ecuador, Bolivia, Costa Rica, Brasil, Puerto Rico, Panamá, Guatemala, Cuba, El Salvador, Honduras, México, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica.
- Con Colegios en formación: Uruguay, Paraguay y Colombia, en función al acuerdo tomado en el III Congreso Mundial de Ingenieros Agrónomos llevado a cabo en la ciudad de Fortaleza - Brasil en el año 2004
- En Europa: Existen Colegios de Agrónomos en muchos países. Entre ellos: España, Italia, Portugal, etc.

7. LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS - OMIA

- Uno de los grandes logros de los Ingenieros Agrónomos es la formación de la Organización Mundial de Ingenieros Agrónomos (OMIA), que agremia a los colegios de ingenieros agrónomos del mundo.
- El Perú no es parte de esta organización por no contar con su respectivo Colegio de Profesionales en Ciencias Agrarias.

8. EL COLEGIO DE INGENIEROS (CIP) Y LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- El CIP es por ley, desde 1962, la institución responsable de ordenar el ejercicio de las carreras de ingeniería, incluyendo a los ingenieros en ciencias agrarias.
- Pero, por representar a más de 25 carreras de ingeniería, NUNCA PUDO ORDENAR NI FISCALIZAR el ejercicio de las carreras en Ciencias Agrarias.
- No cuenta con un registro que permita conocer la real situación laboral y profesional en los sectores agropecuario y forestal; ni qué profesionales están autorizados para ejercer las carreras de Ciencias Agrarias, y tampoco un registro de sanciones a fin de combatir el ejercicio ilegal de la profesión.
- Esto es lógico porque las diversas carreras de Ingeniería agrupadas en el CIP, están mayormente relacionadas con las ciencias físicas y matemáticas, mientras que las de Ciencias Agrarias tienen mayor relación con las ciencias biológicas.
- De los 57 cursos que incluye la currícula de la Universidad Agraria, 38 son de la especialidad, y sólo 19 podrían considerarse "generales", similares a los que se estudia en otras carreras de ingeniería.

9. EL CIP Y LA CREACIÓN DEL COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- El CIP se ha opuesto tenazmente a lo largo de 30 años a la creación del Colegio de Ingenieros Agrónomos con sólo dos argumentos:
 - "No dividir la profesión"; y
 - "No debilitar la institución".
- Estos argumentos no tienen sustento porque no existe la carrera de "ingeniería" ni la profesión de "ingeniero".





- Siempre el título de "ingeniero" tiene que estar seguido de una especialidad: "civil", "mecánico", "electrónico", etc.
- Por ello la creación de un Colegio de Profesionales en Ciencias Agrarias no divide ninguna "profesión".
- Una definición simple de "ingeniería" es: "El estudio y la aplicación de las distintas ramas de la tecnología", y el profesional en este ámbito recibe el nombre de "ingeniero".
- Es un término genérico que abarca infinidad de carreras muy disímiles, como son disímiles las aplicaciones de la tecnología, y cuyo número va creciendo vertiginosamente. Hoy existen: Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Química, Sanitaria, de Minas Agronómica, Forestal, Electrónica, Petrolera, Petroquímica, Industrial, Robótica, Ingeniería Comercial (marketing), Ingeniería Administrativa, Mecatrónica, Ingeniería Cultural, Ingeniería en Innovación y Diseño, Genética, Nuclear, Ingeniería Biomédica, Ingeniería de Banca y Finanzas, Ingeniería Biológica, Ingeniería Celular, Ingeniería Cuántica, Ingeniería de la Información, Ingeniería Óptica, Ingeniería Social, Telemática, Ingeniería Dental, etc., y hasta Ingeniería de los Residuos.
- De acuerdo al CIP, ninguna de estas carreras, por llamarse "ingeniería", ni las que sigan surgiendo, podrían agruparse en otro colegio profesional, porque se estaría "dividiendo la profesión"; lo cual es absurdo, pues al pretender representar a tantas carreras diferentes, se elevaría exponencialmente el actual problema de no poder representar bien a ninguna.
(*"Quien mucho abarca, poco aprieta"*)
- El CIP pone como ejemplo de unidad a los médicos, quienes tienen un solo Colegio Profesional. Sin embargo, el caso es muy diferente, porque todos ellos siguen una carrera básica común que es la Medicina, y luego se especializan en oftalmología, cardiología, psiquiatría, otorrinolaringología, etc., pero todos son médicos, porque han estudiado los mismos cursos de medicina durante la mayor parte de su preparación.
- Por otro lado, ya existen Colegios Profesionales de carreras afines, que sirven eficientemente, como los siguientes: Colegio Médico, Colegio de Obstetras, de Médicos Veterinarios, y de Tecnólogos Médicos; Colegio Químico y Colegio de Químico-Farmacéuticos, Colegios de Relacionadores Industriales y de Relacionistas Públicos; etc.
- Ejemplo del Colegio Médico y el Colegio de Obstetras: "Obstetricia es una carrera larga de las profesiones médicas que tiene capacidad preventiva, diagnóstica y terapéutica, que presta atención integral a la mujer en las etapas pre-concepcional, concepcional..." (Definición de la Res. Ministerial 202-88-SA/DM del 12 de mayo de 1988)
- Actualmente existen 31 Colegios Profesionales en nuestro país, y siguen aumentando; y sin embargo no existe uno para los numerosos profesionales del agro, de labor tan importante en un País que depende en gran manera de la producción agrícola, agropecuaria y agro-industrial para su desarrollo.
- En cuanto a "debilitar la institución", como segundo argumento en contra de la creación del Colegio de Ingenieros o de Profesionales en Ciencias Agrarias, es totalmente irrazonable y hasta antipatriótico anteponer los intereses de una institución, sean económicos o de cualquier otro tipo, a los intereses más elevados de la nación, impidiendo que la labor de los ingenieros del agro sea más eficiente y útil para solucionar los grandes problemas del país.





Congreso de la República

10. URGENTE NECESIDAD DE UN COLEGIO DE PROFESIONALES EN CIENCIAS AGRARIAS

- Siendo el Perú un país eminentemente agrícola, es totalmente irrazonable no apoyar el avance de la profesión que más directamente tiene que ver con los problemas más álgidos que nos amenazan, como son: La contaminación del medio ambiente, por un inadecuado uso de los agroquímicos, tanto pesticidas como fertilizantes; el descenso y hasta la desaparición de la napa freática en muchos valles agrícolas, el deterioro de la tierra por la sobre-explotación y el uso no racional y técnico del cada vez más escaso recurso hídrico; la gradual desaparición de tierras para la alimentación humana y familiar, poniendo en riesgo la seguridad alimentaria en el futuro.
- También es crucial la participación de los profesionales del agro para el logro de lo que deben ser los objetivos más urgentes de las políticas de Estado, tal como lo plantea el Acuerdo Nacional.
- Finalmente, es absolutamente antidemocrático y discriminatorio oponerse a la voluntad mayoritaria de los profesionales de las Ciencias Agrarias, expresada por las más altas autoridades de sus organismos institucionales, imponiéndoles la afiliación obligatoria a una institución que, a su juicio, no les representa.
- Por ello, esta Comisión tiene la oportunidad de hacer justicia a un gremio de profesionales, cuyo aporte a la lucha contra la pobreza y al desarrollo de la nación es crucial e impostergable.

Invitados:

Ex Rector de la Universidad Nacional Agraria, Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrarios- señor Alfonso Flores - Representante de la Universidad Nacional Agraria, manifestó que el principal problema del Perú es un problema agrario. Pidió la creación del Colegio de Ingenieros Agrarios en defensa de la agricultura, falta una institución que ordene las carreras agrarias en el Perú. Que se cumpla el Acuerdo Nacional.

El señor Carlos Arévalo Ruíz – Presidente de la Asociación de Ingenieros Agrarios, indicó que hubiera sido diferente si los agrónomos hubieran tenido presencia en el Valle del Tambo.

El señor Presidente, indicó que el proyecto sustentado por el congresista Lay Sun será acumulado al anterior para elaborar el dictamen correspondiente.

El congresista Gutiérrez Cóndor, manifestó que es interesante esta propuesta nueva que ha permitido rebatir los argumentos del Pleno, pidió que se exceptúe de dictamen y sea votado.

El congresista Condori Cusi, dijo estar a favor de la iniciativa, porque hay colegios pequeños, es un tema gremial.

El congresista Lay Sun, indicó que la denominación es ciencias agrarias, para evitar fraccionar demasiado.

El congresista Huayama Neira, manifestó que se debata con mayor amplitud, que se invite a otros sectores, debido a que se abre una puerta para que otras ramas puedan pedir lo mismo.





Congreso de la República

El congresista Elías Avalos, saludó al congresista Lay Sun por su persistencia, se refirió al artículo 20 de la Constitución, el Colegio de Ingenieros del Perú no protege los derechos de todos los ingenieros, el dictamen del Colegio de politólogos esta dos años en el Pleno para ser debatido, pidió que pase a la Comisión de Trabajo.

El congresista Beingolea Delgado, dijo que los colegios profesionales hacen más llevadera las problemática de la sociedad, no está en contra de la iniciativa, pero necesita mayor estudio, deben diferenciarse.

El congresista Lay Sun, dijo que en el caso de ingeniería es muy genérico de 57 cursos que hay en la agraria 19 son de tipo general, no ha habido un pronunciamiento del Colegio de ingenieros del Perú sobre el tema de los ingenieros agrarios, son 130,000 afiliados al CIP y 40,000 son ingenieros agrarios.

El señor Presidente, explicó sobre la carrera de ingeniería, y sus especialidades.

El congresista Elías Avalos, se confunde plan silábico con la carrera propiamente dicha, que se analice más detenidamente, indico que se invite al Decano del Colegio de Ingenieros y al Ministro de Agricultura, no se debe votar en la presente sesión.

El congresista Lay Sun, dijo que hay un informe favorable del Ministerio de Agricultura.

El congresista Zeballos Salinas, manifestó que no se opone pero se requiere mayor reflexión, debe debatirse ampliamente la Ley Marco de Colegios Profesionales.

El congresista Condori Cusi, manifestó que se trata de un acto de justicia en términos de número, son un grupo numeroso.

El señor Presidente, indicó que merece mayor estudio, se refirió al caso de Australia, donde cada 4 años se debe revalidar, dijo que se invitara al Decano de Colegio de Ingenieros del Perú.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 11 horas con 30 minutos, sin el quorum correspondiente y agradeciendo la presencia de los señores congresistas, el señor Presidente suspendió la Sesión.

CONTINUACIÓN DE LA DECIMA PRIMERA SESION ORDINARIA – LUNES 08 DE JUNIO DE 2015.

En la Sala Miguel Grau Seminario del Congreso de la República, ubicado en el Primer Piso del Palacio Legislativo, siendo las 09 horas con 33 minutos del lunes 8 de junio de 2015, se reunió la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, bajo la conducción del señor Presidente congresista Daniel Mora Zevallos, contando con la presencia de los congresistas, José Luis Elías Avalos – Vicepresidente, Rubén Condori Cusi - Secretario, Alberto Beingolea Delgado, Leyla Chihuan Ramos, Josué Gutiérrez Córdor, Claudia Coari Mamani, Leónidas Huayama Neira, Jesús Hurtado Zamudio, Humberto Lay Sun, Luciana León Romero, Yonhy Lescano Ancieta, Cristóbal Llatas Altamirano, María Magdalena López Córdova, Julio Pablo Rosas



41
1258



Huaranga, Cenaida Uribe Medina y Vicente Zeballos Salinas en su calidad de miembros titulares; con la presencia de los congresistas Sergio Tejada Galindo, Eduardo Nayap Kinin, Tomas Zamudio Briceño, Elías Rodríguez Zavaleta en su calidad de miembros accesorios; y con el quórum reglamentario se continuó con la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión. Se deja constancia de la presencia de la congresista Natalie Condori Jahuir.

I.- DESPACHO

El señor Presidente dio cuenta del ingreso de los siguientes Proyectos de Ley, para su correspondiente estudio:

- 1.- **Proyecto de Ley N° 4491/2014-CR**, Propone declarar de interés público la enseñanza de la robótica en todas las instituciones educativas de Educación Primaria del País. Presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular-Frente Amplio, a iniciativa del Señor Congresista Mesías Antonio Guevara Amasifuen y otros señores congresistas. Con Decreto de 18 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera Comisión Dictaminadora, y a la Comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología como segunda Comisión Dictaminadora.
- 2.- **Proyecto de Ley N° 4500/2014-CR**, Propone declarar de interés nacional la conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Coronel Francisco Bolognesi, Gran Mariscal del Perú. Presentado por el Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa del Señor Congresista Emiliano Apaza Condori y otros señores congresistas. Con Decreto de 18 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única Comisión Dictaminadora.
- 3.- **Proyecto de Ley N° 4513/2014-CR**, Propone incorporar las carreras de Administración Pública y de Salud Pública y Salud Global como carreras de la Salud, a los alcances del Decreto Legislativo 1153. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa de la Señora Congresista Karla Schaefer Cuculiza y otros señores congresistas. Con Decreto de 21 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Salud y Población como primera Comisión Dictaminadora, y a la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como segunda Comisión Dictaminadora.
- 4.- **Proyecto de Ley N° 4514/2014-CR**, Propone modificar los artículos 26, 37, 43, 44, 46 y 98 numeral 1 de la Ley 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, para promover la formalización y prohibir la reelección inmediata en las organizaciones Deportivas. Presentado por el Grupo Parlamentario PPC-APP, a iniciativa del Señor Congresista Alberto Beingolea Delgado y otros señores congresistas. Con Decreto de 21 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única Comisión Dictaminadora.
- 5.- **Proyecto de Ley N° 4522/2014-CR**, Ley que precisa los alcances de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley Universitaria 30220, que regula a las instituciones y escuelas públicas de Educación Superior de Formación Artística bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional que tengan rango universitario. Presentado por el Grupo Parlamentario Nacionalista Gana Perú, a iniciativa de





Congreso de la República

la Señora Congressista Julia Teves Quispe y otros señores congresistas. Con Decreto de 29 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única Comisión Dictaminadora.

6.- **Proyecto de Ley N° 4534/2014-PE**, Propone la **CREACIÓN DEL CONSEJO PERUANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COPAES)**, y la definición de responsabilidades, alcances y procedimientos necesarios para impulsar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior mediante el proceso de acreditación de las instituciones y programas de educación superior. Remitido por el Poder Ejecutivo, con oficio No 067-2015-PR, con carácter de urgente conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú. Con Decreto de 29 de mayo del 2015, pasó para estudio solamente de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única Comisión Dictaminadora.

7.- **Proyecto de Ley N° 4538/2014-CR**, Propone modificar la Ley 23221 que denomina al Colegio de Periodistas del Perú como Colegio de Periodistas y Comunicadores Sociales del Perú. Presentado por el Colegio de Periodistas del Perú. Con Decreto de 29 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única Comisión Dictaminadora.

8.- **Proyecto de Ley N° 4541/2014-CR**, Propone declarar de preferente interés nacional, la inclusión de la asignatura de "Orientación Sexual del Educando (OSE)", dentro del diseño curricular nacional de la educación básica regular, con la finalidad de prevenir embarazos no deseados, tempranos o prematuros. Presentado por el Grupo Parlamentario Solidaridad Nacional, a iniciativa del Señor Congressista Gustavo Rondón Fudinaga y otros señores congresistas. Con Decreto de 29 de mayo del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como primera Comisión Dictaminadora, y a la Comisión de Mujer y Familia como segunda Comisión Dictaminadora.

9.- **Proyecto de Ley N° 4544/2014-CR**, Propone modificar diversos artículos de la Ley 23019, Ley del Colegio de Psicólogos del Perú. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a iniciativa del Señor Congressista Jesús Hurtado Zamudio y otros señores congresistas. Con Decreto de 03 de junio del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, como única Comisión Dictaminadora.

10.- **Proyecto de Ley N° 4547/2014-CR**, Propone Ley que promueve las pasantías de docentes y catedráticos en las empresas proveedoras y concesionarias del Estado. Presentado por el Grupo Parlamentario Gana Perú, a iniciativa del Señor Congressista Tomás Zamudio Briceño y otros señores congresistas. Con Decreto de 03 de junio del 2015, pasó para estudio de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte como única Comisión Dictaminadora.

II.- INFORMES.

1. **El señor presidente**, informó a los señores congresistas que el Grupo de Trabajo de Deportes, cuya coordinación se encuentra a cargo del Congressista Alberto Beingolea Delgado, mediante Oficio No 066-2014-2015-GTD ha alcanzado a la Comisión: El PRE-DICTAMEN RECAÍDO SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY N° 4441/2014-CR Y 4444/2014-CR, QUE RECOMIENDA SU APROBACIÓN, que propone la modificación del Artículo 17° de la Ley No 30264 – Ley que establece





medidas para promover el crecimiento económico – que dispone la incorporación de entidades del Gobierno Nacional en los alcances de la Ley No 29230 – Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado e incluir al DEPORTE, además de salud, educación, turismo, agricultura y riego, orden público y seguridad, incluyendo su mantenimiento, en el ámbito de sus competencias, mediante los procedimientos establecidos en la Ley No 29230; y se autoriza a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público a emitir los CERTIFICADOS DE INVERSIÓN PÚBLICA GOBIERNO NACIONAL- TESORO PÚBLICO, que tendrán la finalidad de cancelación del monto que invierta la empresa privada que suscriba el convenio para financiar y/o ejecutar los proyectos de inversión a que se refiere el presente artículo.

En tal sentido sugirió que el acotado Predictamen pase a la Orden del Día, indicando que copia del mismo fue distribuido a cada uno de los señores congresistas en el correspondiente File. Sugerencia que fue aceptada por los señores congresistas y pasó a la Orden del Día.

El Congresista Alberto Beingolea dijo que el 7 de junio es el Día de la Bandera y manifestó su extrañeza, por cuanto el Ministerio de Educación no promueve la celebración de esta magna fecha en los centros educativos del país, solamente sabemos de los actos conmemorativos celebrados en la Plaza Bolognesi, que promueve el Poder Ejecutivo, a nivel de autoridades de los poderes públicos.

PEDIDOS

El congresista Zeballos Salinas, solicitó que se oficie al SUNEDU y al Ministerio de Educación para que informen que acciones se están emprendiendo en defensa de la Ley Universitaria y su correcta aplicación.

El congresista Lay Sun, reiteró su pedido para que se oficie al MINEDU por el problema de infraestructura de la Escuela de Bellas Artes.

El congresista Hurtado Zamudio, solicitó se corrija en la Agenda la sumilla del Proyecto de Ley N° 4544/2014-CR, que propone modificar diversos artículos de la Ley 23019, Ley del Colegio de Psicólogos del Perú. Presentado por el Grupo Parlamentario Fuerza Popular, a su iniciativa y otros señores congresistas. Se deja constancia que el error sobre la autoría de la iniciativa se inició en la Oficina de trámite documentario.

La congresista Coari Mamani, solicitó que se traslade al MINEDU, el malestar de la población de Puno, por los diversos problemas de su región, por ejemplo la infraestructura del Colegio Emblemático San Carlos, el Colegio de Mujeres María Auxiliadora, la implementación de la Biblioteca del Centro Educativo No 7090 de Puno.

El congresista Condori Cusi, informó que el Puno se había realizado un importante evento sobre Educación Superior donde se plantearon importantes sugerencias.





Congreso de la República

El congresista Rosas Huaranga, se refirió al Proyecto N° 4534/2014-PE, presentado el 26 de mayo, consultó porque tanta celeridad para su aprobación.

El señor Presidente, indicó que recién se ha dado cuenta del ingreso del proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgente, invocando el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú ; y conforme a la invitación cursada el Ministro de Educación, su sustentación forma parte de su exposición a realizarse en la fecha.

El congresista Rosas Huaranga, manifestó que su bancada ha presentado un proyecto que paso también a descentralización. Pidió que el proyecto del Poder Ejecutivo también pase a Descentralización.

Al respecto, el **señor Presidente** dijo que la derivación de Proyectos de Ley no es competencia de las Comisiones sino de la Mesa Directiva del Congreso, y los proyectos remitidos por el Poder Ejecutivo no requieren de informe de las entidades públicas porque antes de su remisión es evaluado por el Consejo de Ministros.

La congresista Lopez Córdova, pidió sustentar el proyecto de su autoría, que propone Ley de Reforma y Reorganización del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE, indicó que su proyecto es netamente de Educación.

El congresista Elías Avalos, manifestó que ninguna Ley es retroactiva, no existe licenciamiento, la acreditación es voluntaria. Dijo que con esta Ley se está matando al SINEACE, pido que vaya también a descentralización.

Se deja constancia que ante el desorden provocado por alguno de los señores congresistas, en este estado de la Sesión, el señor Presidente pidió a la Secretaria Técnica de lectura al Artículo 61° del Reglamento del Congreso y dispuso la suspensión de la sesión por 15 minutos conforme lo señala el Reglamento a las 10.22 horas.

Se deja constancia que los señores congresistas miembros del Grupo Parlamentario Fuerza Popular se retiraron de la Sesión y ya no retornaron.

Concluido los 15 minutos se prosiguió con la Sesión, con el quorum reglamentario.

IV.- ORDEN DEL DIA

4.1 Debate del PRE-DICTAMEN RECAÍDO SOBRE LOS PROYECTOS DE LEY N° 4441/2014-CR Y 4444/2014-CR.

El señor Presidente, pidió al congresista Beingolea Delgado que sustente el Predictamen elaborado por el Grupo de Trabajo de Deporte.

El congresista Beingolea Delgado, dijo que el Proyecto de Ley 4441/2014-CR, plantea modificar el primer párrafo del Artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte como otra de las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos.



45
1754



El **Proyecto de Ley 4444/2014-CR**, plantea modificar el primer párrafo del artículo 17 de la Ley 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, para incorporar el deporte como otra de las materias a ejecutar a través de proyectos de inversión del gobierno nacional mediante el mecanismo de obras por impuestos. Además, propone incorporar 2 (dos) disposiciones finales que establecen: i) La reglamentación de la norma, señalando que el Poder Ejecutivo lo hará dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su publicación en el diario oficial El Peruano; y, ii) La vigencia de la norma, señalando que ésta será al día siguiente de la emisión del Reglamento por parte del Poder Ejecutivo.

Dijo que el mecanismo denominado "obras por impuestos" tiene su origen en la Ley 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, que autoriza a los gobiernos regionales y/o locales a firmar convenios de inversión pública regional y local con las empresas privadas seleccionadas para financiar y/o ejecutar uno o más proyectos de inversión, comprometiéndose a transferir a dichos gobiernos las obras ejecutadas. Dicho mecanismo prevé básicamente la suscripción de convenios entre las empresas privadas y los gobiernos regionales y/o locales para la ejecución de proyectos de infraestructura cuya inversión se recupera a través de un Certificado "Inversión Pública Regional y Local-Tesoro Público" (CIPRL) emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que tiene por finalidad la cancelación del monto invertido. El referido certificado será utilizado única y exclusivamente para su aplicación contra el Impuesto a la Renta a cargo de la empresa inversionista.

Acto seguido, el Señor Presidente, pidió a la Secretaria Técnica de lectura del Texto Sustitutorio- Artículo Único.

Concluida la lectura, se sometió a votación siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

4.2 EXPOSICIÓN DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN, DOCTOR JAIME SAAVEDRA CHANDUVI, quien fue convocado para absolver las interrogantes formuladas por los señores congresistas en la última Sesión, sobre los siguientes temas:

- Denuncias sobre contratación de bachilleres para ejercer la docencia y falta de profesores de Educación Física en las IE de EBR.
- Quejas con las UGELES y Gobiernos Regionales en los procesos de racionalización para las plazas de personal docente y administrativo y no pago de la Bonificación del Decreto de Urgencia 037, devengado e intereses a docentes y administrativos del Sector Educación.
- Denuncias por incumplimiento de obras de infraestructura en centros educativos en la Región Ancash, Puno, Huancavelica, Huánuco, entre otros.
- Continuas quejas y denuncias sobre procesos de evaluación de docentes a nivel nacional.
- Denuncias sobre la suspensión de clases en Islay, por el problema Social en la Región Arequipa – cronograma de recuperación de clases.
- Ampliación de horas de clases diarias y cumplimiento del Programa Qaliwarma-alimentación que reciben los alumnos en los centros educativos a nivel nacional.
- Problemática de los denominados "Profesores Interinos", entre otros.





Congreso de la República

- Sustentación del Proyecto de Ley No 4534/2014-PE - Ley de Creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior, remitido por el Poder Ejecutivo, con carácter de urgente.

El señor Presidente, dio la bienvenida al señor Ministro de Educación para su exposición.

El señor Ministro de Educación – Doctor Jaime Saavedra Chanduvi, agradeció la invitación y desarrollo su exposición en los siguientes términos:

1. Educación física

Logros y metas del Plan de Fortalecimiento de la Educación Física y Deporte Escolar

- Revaloración de la educación física como parte de la educación básica, ampliación progresiva a 5 horas por semana.
- Generación de ruta para línea de carrera después de más de 20 años.
- Identificación de semilleros deportivos: Gracias a los Juegos Deportivos Escolares Nacionales, se cuenta con un registro de cerca de 600 mil niños y adolescentes entre 7 y 17 años que practican deporte como actividad regular; lo que representa el semillero del deporte nacional.
- Articulación intra e inter sectorial: IPD, MINSA y MINEDU.
- Presupuesto 2015: S/. 148 millones (S/. 89 millones en Gobiernos Regionales y Locales, S/. 59 millones en el MINEDU).
- **Metas al 2015:** 1.3 millones de estudiantes como parte del Plan de Fortalecimiento de Educación Física. Atención a 2.3 mil Instituciones Educativas.

Educación física – Contratación de bachilleres para ejercer la docencia

- Para postular a una plaza para contrato docente, se requiere ser profesional con título de profesor o licenciado en educación.
- Existen zonas que carecen de profesores con título pedagógico en número suficiente para cubrir la demanda del servicio educativo. Lo mismo ocurre con algunas disciplinas específicas, como es el caso de educación física.
- Excepcionalmente, cuando habiendo culminado el procedimiento regular no se han cubierto todas las vacantes, pueden ejercer la docencia, bajo la modalidad de contrato, profesionales de otras disciplinas y personas con experiencia práctica reconocida en áreas afines a su especialidad u oficio.
- En 2014 y 2015 se han generado 4,538 plazas de profesores de EEFF (1,400 plazas en el año 2014 y 3,138 en el año 2015). Se presentaron 12,563 postulantes para dichas plazas.

El 94% de plazas puestas a concurso fueron ocupadas. La prioridad fue para profesores de educación física, luego profesores de otra especialidad que acreditaran alguna experiencia. Las plazas restantes fueron ocupadas por técnicos deportivos con otros grados, de acuerdo a lo establecido por la ley.

Educación física – Falta de profesores de Educación Física en las IIEE de EBR

- Ampliación progresiva del Plan de Fortalecimiento de Educación Física. Universalización en el año 2021 requeriría la contratación de 16 mil profesores de educación física ese año.





Congreso de la República

- Egreso anual actual de universidades e ISPs es poco más de 600 al año, lo cual implica la necesidad de una fuerte aceleración del aumento de la oferta en los próximos años.
- Se viene trabajando en la formulación de programas que permitan cubrir la brecha de docentes de educación física de manera rápida, pero garantizando la calidad de la formación.
- En el 2016 se pondrán en marcha programas de segunda especialidad que permitan a los profesionales en educación especializarse en educación física y, con ello, dotarlos de competencias necesarias para poder cubrir dichas plazas en las instituciones educativas.

2. Proceso de racionalización de plazas.

Es un proceso complejo, **permanente y obligatorio**.

Objetivo: Optimizar la asignación de cargos, plazas y personal a nivel nacional según la demanda real del servicio.

- En algunas localidades puede haber exceso de personal, en otras necesidades no satisfechas.
- Las necesidades además varían según nivel y especialidad.
- Cuando se detecta necesidad de personal, se establece la ruta de reasignación de docente, de donde hay exceso de oferta adonde hay necesidades. Reasignaciones se dan al interior de la UGEL o región.
- En algunos casos se detecta la necesidad de crear de plazas.
- Necesidades cambian en función a procesos demográficos y a la dinámica migratoria.

Roles:

- DRE, UGEL e IIEE: responsables del proceso de racionalización.
- MINEDU dicta las normas aplicables y valida y aprueba procesos de racionalización propuestos por DRE.

Proceso de racionalización de plazas - Criterios para validación de los procesos de racionalización

Demanda: Identificación de la demanda educativa por IE registrada en el SIAGIE y ESCALE.

Oferta disponible: Identificación del número de directivos, jerárquicos y profesores de aula asignados a cada IE.

Oferta real: Identificación del número de docentes requeridos en cada IE, dada la cantidad de alumnos matriculados. Se diferencia por los siguientes componentes:

- i. Nivel educativo, modalidad y forma de la IE
- ii. Características de la IE (unidocente, multigrado, bilingüe)
- iii. Ubicación de la IE (Rural, urbana y/o frontera, VRAEM)

Esta información permita establecer si existen excedentes de profesores o si se necesitan profesores, y el perfil de los profesores que se necesitan.

Criterios para seleccionar qué profesor será declarado excedente (en orden de prelación)

1. Profesor con Título Pedagógico que no pertenece al nivel, modalidad, ciclo o forma educativa.
2. Profesor con Título Pedagógico que no cuenta con la especialidad requerida para el cargo.





Congreso de la República

3. Profesor con menor escala magisterial.
4. Profesor con menor resultado en la Evaluación de Desempeño Docentes (Este criterio está suspendido en tanto no se implementen los procesos de la evaluación del desempeño docente).

Si hay déficit de docentes en una IE

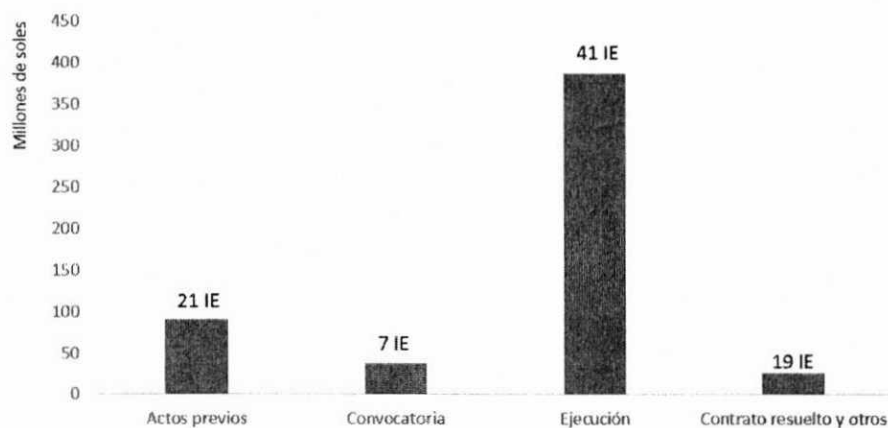
- Cubrir el déficit mediante la reubicación de docentes declarados excedentes en otra IE.
- Si persiste la falta de docentes, UGEL solicita al MINEDU la validación y financiamiento de nuevas plazas para cubrir dicho déficit. Un ejemplo es la aprobación de 3800 plazas nuevas en 13 regiones a través de un reciente Ley aprobada en mayo por este Congreso.

Proceso de racionalización de plazas – Decreto de Urgencia 037-94

- Decreto de Urgencia 037-1994 establece el ingreso total permanente y otorga una bonificación especial a servidores de la administración pública.
- Decreto de Urgencia 051-2007 crea un fondo para pagar las deudas de DU 037-1994. Ley 29702 (2011) dispone el pago de la bonificación.
- Pagos efectuados al 31.12.2014: S/. 372 millones (S/. 296 millones por la Ley 29702 y S/. 77 millones por vía judicial).
- Pagos pendientes el 2015: S/. 17.3 millones (S/. 15.8 millones por la Ley 29702 y S/. 1.6 millones por vía judicial).
- El pago de los intereses legales de la deuda se efectuará en forma progresiva de acuerdo a prioridad y disponibilidad presupuestal (TUO de la Ley 28411).

3. Infraestructura educativa.

Distribución del estado de PIPs (obras)
(en millones de nuevos soles)



El 70% del monto de la cartera de PIPs se encuentra en plena ejecución (41 IIEE).

Principales causas de problemas en ejecución de obras:

- Deficiente formulación de los expedientes técnicos
- Incumplimiento de los contratistas
- Presentación de documentación falsa por parte de los contratistas



49
1750



Congreso de la República

- Controversias respecto del reconocimiento de obras complementarias y/o adicionales

Acciones:

- Fortalecimiento de los equipos de formulación en Pronied
- Fortalecimiento del equipo de supervisión en campo
- Priorización de la ejecución para concluir los saldos de obra

Ubicación Unidades Territoriales – PRONIED (en creación)



4. Procesos de evaluación de docentes a nivel nacional

Protocolos estrictos de seguridad implementados en las 5 evaluaciones realizadas entre agosto de 2014 y marzo 2015:

- Protocolos de seguridad en la impresión de las pruebas (cámaras y personal de seguridad).
- Protocolos de traslado de las pruebas antes y después de la aplicación (en vehículos porta valor) a fin de garantizar la intangibilidad de los instrumentos.

Conformación de un comité de vigilancia de las evaluaciones para asegurar la transparencia de las evaluaciones.

- En cada región se ha conformado este comité integrado por un representante de la Dirección Regional de Educación (quien lo preside), dos del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE, integrado por miembros de la sociedad civil) y uno del Ministerio de Educación.

Participación de la Fiscalía en cada región, y, en algunos casos presencia de representantes de la Defensoría del Pueblo, durante la aplicación de las pruebas.

5. Denuncias sobre la suspensión de clases en Ilay, por el problema social en la región Arequipa – cronograma de recuperación de clases.



50
1749



Pérdida de clases

UGEL ISLAY	IIEE	Estudiantes	Docentes	Días perdidos
Mollendo	79	6,785	519	15 días
Cocachacra	35	1,968	164	44 días
Dean Valdivia	19	1,409	106	44 días
Islay (Matarani)	13	1,039	73	15 días
Mejía	3	263	26	42 días
Punta de Bombón	19	1,414	87	42 días
	168	12,878	975	

Fuente: DRE - Arequipa

- Se hará todo lo posible para que estudiantes no pierdan el año escolar.
- Situación es más grave en los 4 distritos que han perdido mas de 40 días de clase (5,830 alumnos)

Para ello, se brindará apoyo al Gobierno Regional en 3 frentes:

- Implementación y seguimiento al plan de recuperación de clases
- Implementación de la estrategia de soporte pedagógico
- Soporte emocional a estudiantes y a sus familias

6. Ampliación de horas de clases diarias en la educación secundaria

Jornada extendida de 10 horas adicionales en 1,000 IIEE de educación secundaria

- 37% más del tiempo de estudios para:
 - Matemática
 - Comunicación
 - Inglés
 - Educación para el Trabajo
 - Tutoría
 - Educación Física (IIEE comprendidas dentro del Plan Nacional de Fortalecimiento de la Educación Física y el Deporte).
- **Incremento de 2 a 5 horas para el aprendizaje del inglés** con tecnología a través de un sistema de enseñanza que combina educación presencial y auto-aprendizaje.
- **Sesiones de Aprendizaje que faciliten proceso de aprendizaje** (Comunicación; Matemática; Ciencia, Tecnología y Ambiente; Formación Ciudadana y Cívica; Historia, Geografía y Economía; Inglés).
- **Integración de TIC al proceso de enseñanza y aprendizaje:**
 - Implementación de aulas funcionales TIC con prioridad para la enseñanza del inglés y Educación para el Trabajo.
 - Adquisición y distribución de equipamiento informático en las IIEE.

Aumento de horas remuneradas a profesores en plaza orgánica hasta en 25%

- Planificación, ejecución y evaluación de las acciones educativas
- Asesoría a los estudiantes
- Atención a los padres de familia
- Actividades complementarias que fortalezcan a la institución educativa





- Grupos de inter-aprendizaje.
- **Se ha fortalecido la estructura orgánica de las escuelas**
 - Designación de coordinadores pedagógicos y coordinadores de tutoría entre los docentes de las IIEE.
 - Contratación del personal administrativo y de apoyo pedagógico (coordinadores de tecnologías, coordinadores administrativos, psicólogos, auxiliares, personal de mantenimiento y vigilancia).
 - IIEE JEC de Lima acceden al servicio de seguridad y vigilancia a través de empresa especializada.

7. Cumplimiento del Programa Qali Warma – alimentación.

Objetivo

Brindar un servicio alimentario de calidad a niños y niñas del nivel inicial (a partir de los 3 años de edad) y primario IIEE públicas. Asimismo, se atiende a escuelas secundarias en ámbitos de pueblos indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Avances

- Cobertura
 - Meta programada: 3.1 millones de estudiantes de inicial y primaria.
 - Avance en atención efectiva: 2.6 millones de estudiantes (al 5 de Junio de 2015). 89% de escuelas programados.
 - Avances en adjudicación permitirá llegar a 98% de escuelas.
- 115 Comités de Compra a nivel nacional.
- 57 mil Comités de Alimentación Escolar en todo el país. Participan más de 244,000 padres y madres de familia; y más de 102 mil directores y docentes (reciben capacitación periódica y asistencia técnica).
- Equipamiento a IIEE : 20 mil cocinas GLP y menajes para todo el país, en proceso de distribución.
- Mejoras en la bases de compra: rangos nutricionales, controles de inocuidad y apertura para el desarrollo de nuevos productos.
- Se ha logrado la industrialización de las recetas del bebible lácteo.
- Las convocatorias de los procesos de compra se han realizado con mayor anticipación: diciembre del 2014, para lograr mayor cobertura.

Retos pendientes

- Atender progresivamente a todos los estudiantes de inicial y primaria de escuelas públicas (universalizar el servicio).
- Continuar avanzando en la mejora de la calidad de los proveedores.
- Continuar dotando de cocinas y menajes a escuelas de todo el país.

8. Proyecto de ley de la Carrera Pública de los Docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior

Propuesta de ley:

- Facilitar la inversión privada de calidad.
- Fortalecer la oferta pública.
- Aprendizajes vinculados a la demanda del sector productivo.

Principales características:

- Régimen académico coherente con el régimen académico de las universidades, que permita transitabilidad entre instituto, escuela y Universidad
- Instituciones renovadas que incluyen a las Escuelas como las instituciones de mayor nivel, que imparte formación técnica con grado de bachiller,





- Se crea organismo ejecutor especializado para una gestión eficiente de las IES y EES públicas con participación sectorial y del sector productivo.
- Creación de una carrera pública meritocrática y espacio para la contratación como docentes de profesionales especializados del sector productivo.
- Licenciamiento de Institutos y Escuelas bajo estándares y con procesos transparentes y ágiles.

9. Profesores Interinos

Situación encontrada:

- Figura transitoria creada en 1984 para brindar el servicio educativo principalmente en zonas rurales de difícil acceso.
- Distribuidos mayoritariamente en zonas urbanas (52%), siendo Lima Metropolitana la ciudad que congrega a la mayor parte.
- 15 % contaba solo con secundaria completa (2 000 profesores).

Evaluación Excepcional de Docentes Nombrados Sin Título Pedagógico 2014:

Inscritos:	5 315
Rindieron evaluación:	4 687
Acreditaron contar con título pedagógico:	3 215
Lograron puntajes mínimos requeridos:	546

Estos docentes accederán desde junio de 2015 a la primera escala de la carrera docente, recibiendo sus nuevas remuneraciones desde ese mes.

- Los profesores con nombramiento interino que no se inscribieron a la evaluación fueron cesados a partir del 31 de enero de 2015; mientras que aquellos que profesores que no superaron la evaluación han sido cesados el 31 de mayo de 2015.

Los profesores interinos que no lograron ingresar a carrera en la evaluación de marzo serán cesados pero podrán participar en los siguientes procesos, a fin de reincorporarse al sistema:

- Evaluación de Ingreso a la Carrera Magisterial (aquellos que obtengan el título
- Procesos de contratación docente (en aquellas zonas donde no logren cubrirse las plazas en el transcurso del año).
- Concurso de ingreso como auxiliar de educación (aquellos que hayan cursado más de 4 ciclos en institutos pedagógicos y 6 en universidades). Habrá aproximadamente 10 mil plazas concursables. Concurso será el primer semestre del 2016.





Congreso de la República

10. Proyecto de ley de Creación del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior (COPAES)

Objetivos del Proyecto de ley

- En cumplimiento de la Ley Universitaria que ordena la reorganización del SINEACE y extinción del COSUSINEACE, se crea el Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior – COPAES, como organismo técnico especializado.
- Se regula el proceso de acreditación de la calidad de las universidades, institutos y escuelas de educación superior, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen en el territorio nacional, y de sus programas de estudios.

Finalidad del Consejo Peruano de Acreditación de la Educación Superior - COPAES

- Promover la mejora continua de la calidad del servicio que ofrecen las universidades, institutos y escuelas de educación superior, a través de la acreditación de nivel internacional.
- Informar a la sociedad y al Estado sobre los resultados de las evaluaciones externas y las acreditaciones que otorgue o reconozca.
- Contribuir al desarrollo de la cultura de la evaluación en las instituciones de educación superior.

Antecedentes y marco legal

- Problemas de gobernabilidad al interior del SINEACE.
 - Cada entidad CONEAU, CONEACES e IPEBA eran autónomos y sin ninguna coordinación
 - Criterios de acreditación no eran compatibles entre sí.
 - Se cerraba la participación de casas acreditadoras internacionales.
- Estructura del SINEACE debía ser actualizada conforme a la LOPE.
- Limitados resultados del SINEACE en nueve años de funcionamiento.
 - A marzo 2015, 58 institutos técnicos y 1 centro educativo acreditados.
- Adecuación a la Ley Universitaria.
 - La Ley No. 28740 que creó el SINEACE, estableció como fin del sistema el asegurar los niveles básicos de calidad. Con la Ley Universitaria, esta finalidad es atribuida a la SUNEDU quien se establece como el responsable del licenciamiento (procedimiento que verifica el cumplimiento de condiciones básicas de calidad).





- Existen carreras universitarias ya acreditadas que podrían no pasar el licenciamiento.
- Cambios introducidos por el Proyecto de Ley:
 - Estructura orgánica adecuada a la LOPE.
 - Enfocado en educación superior.
 - Reconocimiento de acreditaciones internacionales.
 - Articulación del licenciamiento con la acreditación.

Cambios Introducidos por Proyecto de Ley

1. Estructura orgánica tiene que estar adecuada a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Organismos al interior del SINEACE eran autónomos pero tampoco eran organismos públicos. Esa imprecisión y desarticulación se debían a defectos en su ley de creación.

COPAES se crea como un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al MINEDU, con autonomía normativa, administrativa, funcional, económica y presupuestal. Se contempla un Consejo Directivo de carácter académico y multidisciplinario de alto prestigio y un Director Ejecutivo con experiencia en gestión. Se requiere que el organismo acreditador desarrolle un trabajo articulado y coordinado, dinámico, eficiente, autónomo y alejado de toda cultura burocrática, que responda a las exigencias del desarrollo de la educación superior del Perú.

2. Especialización en la acreditación de la educación superior

- El COPAES será especializado en la acreditación de la educación superior universitaria, tecnológica, pedagógica y artística, pues se requiere generar en dichas instituciones una cultura de evaluación orientada al mejoramiento continuo de la calidad educativa.
- El COPAES no se ocupará de la acreditación de la educación básica y técnico-productiva ni de la certificación de competencias:
 - El MINEDU definirá los estándares de calidad aplicables a las Instituciones Educativas de Educación Básica, aprovechando la experiencia del IPEBA, que fue básicamente en el ámbito de la autoevaluación.
 - La certificación de competencias laborales que realizaba el SINEACE, por su naturaleza, será asumida por el MINTRA, como ente rector en la materia, pues existía una duplicidad de funciones al respecto.

3. Reconocimiento de las acreditaciones internacionales

- El COPAES se abrirá al mundo de la acreditación internacional, al estar facultado para reconocer la acreditación realizada por entidades acreditadoras de reconocido prestigio internacional, previa verificación, evaluación y registro de dichas entidades.





- Cuando no existan acreditadoras internacionales calificadas en determinadas especialidades, el COPAES podrá desarrollar procesos de acreditación, pudiendo realizar la evaluación externa mediante entidades evaluadoras especializadas o con sus propios pares evaluadores.
- Ruptura del monopolio en la provisión de acreditación. Rol del Estado es principalmente la supervisión y gestión del sistema, y en segundo lugar, de manera subsidiarias, la provisión del servicio de acreditación.

4. Esquema que articula licenciamiento y acreditación para la mejora continua de la calidad de la Educación Superior.

Licenciamiento - SUNEDU

1. Garantiza las **condiciones básicas de calidad** para ofrecer formación de educación superior.
2. El **licenciamiento es obligatorio**
3. Se encuentra a cargo de:
 - SUNEDU - Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (universidades).
 - Ministerio de Educación (institutos de educación superior).

Acreditación - COPAES

1. Promueve la **mejora continua de la calidad** de las instituciones de educación superior y sus programas, tanto en sus procesos como en sus resultados.
2. La **acreditación es voluntaria** (excepto salud y educación).
3. Solo instituciones y programas licenciados pueden acceder a acreditación.
4. Se podrá prorrogar la duración del licenciamiento otorgado a instituciones y programas que hayan logrado acreditarse.

6. Mayor diferenciación entre las políticas de calidad para la educación superior y la educación básica

- No se limita la posibilidad de que las instituciones de educación básica puedan obtener una acreditación a través de entidades acreditadoras internacionales o un reconocimiento de su calidad mediante diferentes mecanismos existentes, como el bachillerato internacional, o exámenes internacionales.
- Se requiere hacer más eficaz el mecanismo. Mecanismo actual se limitó a la autoevaluación voluntaria.
- Promover la autoevaluación y reconocimiento externo. Pero, un reconocimiento de la calidad más ordenado, viable de realizar, y que permita mejoras de calidad en todos los establecimientos públicos con el fin de promover que TODOS los estudiantes tengan eventualmente acceso a educación pública de calidad.
 - Objetivo debe ser incrementar la calidad y al mismo tiempo reducir la dispersión de calidad.





- 15 mil escuelas con directores evaluados, mayor capacitación y más poder de decisión (presupuesto y docentes)
- Reconocimiento a las escuelas de mejor desempeño en el año (Bono Escuela)
- Sistema de monitoreo (recopilación de información de manera constante)
- Estratificación de escuelas con el fin de asegurar directores, UGEL y Gobierno Nacional incrementen inversión en escuelas rezagadas.

Implicancias de la RM N° 218-2015 que modifica del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE y la aplicación de artículos 15 y 16 de la LGE

Implicancias en la aplicación de la Ley General de Educación

- El SINEACE está contemplado en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley General de Educación y es desarrollado mediante la Ley del SINEACE.
- La Ley Universitaria declaró en reorganización el SINEACE y deja sin efecto el funcionamiento de su Consejo Superior (COSUSINEACE) y sus tres órganos operadores.
- La Ley Universitaria autoriza al Ministerio de Educación a constituir un Grupo de Trabajo encargado de evaluar y elaborar un proyecto de ley para su reforma, constituyéndose además un Consejo Directivo Ad Hoc para la continuidad de los procesos en desarrollo hasta la aprobación de su reorganización.
- El Consejo Directivo Ad Hoc no reemplaza al SINEACE ni a ninguno de sus órganos y le corresponde ejercer únicamente las funciones que han sido establecidas en la Ley Universitaria, así como en la Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y sus modificatorias.

Implicancias de la RM 218-2015 que modifica del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE y la aplicación de artículos 15 y 16 de la LGE

- En el marco de la Ley Universitaria, MINEDU constituye, mediante R.M. 396-2014, un Grupo de Trabajo encargado de evaluar y elaborar un proyecto de ley para la reforma del SINEACE. Constituye además un Consejo Directivo Ad Hoc para la continuidad de los procesos en desarrollo hasta la aprobación de su reorganización.
- El Grupo de Trabajo en su evaluación concluye que el nuevo modelo de acreditación no debe considerar la acreditación en educación básica ni la certificación de competencias laborales.
- La R.M. 218-2015 modifica las funciones establecidas en la R.M. 396-2014, con el fin de que el Consejo Directivo Ad Hoc ya no contemple la certificación de competencias y solo continúe el proceso de acreditación de instituciones educativas que se encuentren en evaluación externa.



54
1442



- La reforma plantea que la acreditación de la educación superior debe continuar a cargo de un organismo altamente especializado, por lo que se emite la R.M. 269-2015 que modifica la R.M. 396-2014 y la R.M. 218-2015 para permitir que las instituciones de educación superior que se encontraban en proceso de acreditación continuaran con dicho proceso (independientemente de si están en etapa de auto-evaluación o evaluación externa).

Sobre el tema de las denuncias al funcionamiento del Programa Qaliwarma participó la DIRECTORA EJECUTIVA DE QALIWARMA señora Mónica Moreno.

Acto seguido intervinieron los señores congresistas y el señor Ministro dio respuesta a sus interrogantes.

Concluida la participación del señor Ministro, éste se retiró de Hemiciclo.

A continuación intervinieron los señores congresistas Condori Cusi, Huayama Neira y Zamudio Briceño, quienes solicitaron a la Presidencia ponga a debate el **Proyecto de Ley N° 4534/2014-PE**, Propone la **CREACIÓN DEL CONSEJO PERUANO DE ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (COPAES)**, y la definición de responsabilidades, alcances y procedimientos necesarios para impulsar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación superior mediante el proceso de acreditación de las instituciones y programas de educación superior. Remitido por el Poder Ejecutivo, con oficio No 067-2015-PR, con carácter de urgente conforme a lo establecido en el Artículo 105° de la Constitución Política del Perú.

Se deja constancia que el quorum era de 10 congresistas y estuvieron presente los señores congresistas Mora Zevallos, Condori Cusi, Huayama Neira, Zamudio Briceño, Nayap Quinin, Llatas Altamirano, Zeballos Salinas, Coari Mamani, Lescano Ancieta, Elias Rodriguez y Gutierrez Cóndor.

La Presidencia sometió a votación el pedido siendo aprobado por mayoría. Votaron a favor los congresistas Condori Cusi, Huayama Neira, Zamudio Briceño, Nayap Kinín, Llatas Altamirano y Mora Zevallos.

Se abstuvieron los congresistas Zeballos Salinas, Coari Mamani, Lescano Ancieta y Elias Rodriguez.

En consecuencia se puso a debate el proyecto de Ley No 4534/2014-PE. Después de las intervenciones de los señores congresistas quienes plantearon modificaciones en los artículos referidos al Consejo Directivo de COPAES, el **señor Presidente**, sometió a votación para que se incluya la educación básica regular. Pedido que fue rechazado por mayoría. Votaron a favor, Mora Zevallos y Lescano Ancieta. En contra votaron Condori Cusi, Huayama Neira, Zamudio Briceño, Llatas Altamirano, Coari Mamani y Gutierrez Condor. Las abstenciones de los congresistas Elias Rodriguez y Zeballos Salinas.

Acto seguido se votó la aprobación del Proyecto de Ley No 4534/2014-PE con la única modificación referida a los miembros del Consejo Directivo, siendo aprobado por mayoría. Votaron a favor los congresistas Condori Cusi, Huayama Neira, Zamudio Briceño, Llatas Altamirano, Gutierrez Cóndor, Mora Zevallos, Coari Mamani





Congreso de la República

y Elías Rodríguez. Se Abstuvieron los congresistas Zeballos Salinas y Lescano Ancieta.

El señor Presidente solicitó la dispensa de la lectura del Acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Sesión. Pedido que fue aprobado por unanimidad. Votaron a favor todos los congresistas presentes en ese momento Condori Cusi, Huayama Neira, Zamudio Briceño, Nayap Kinín, Llatas Altamirano, Mora Zevallos, Zeballos Salinas, Coari Mamani, Lescano Ancieta, Elías Rodríguez y Gutiérrez Cóndor.

Se deja constancia que se considera parte integrante de la presente Acta, la transcripción de la versión magnetofónica de la presente Sesión.

Siendo las 14 horas con 40 minutos, con quorum correspondiente y agradeciendo la presencia de los señores congresistas, el señor Presidente levantó la Sesión.

Ruben Condori C
Secretario

DANIEL MORA ZEVALLOS
PRESIDENTE
Comisión de Educación, Juventud y Deporte
CONGRESO DE LA REPÚBLICA